

DECRETO DE ALCALDÍA N° 971 ..

ZAPALLAR, 02 ABR 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°927/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere publicar proceso de invalidación en el Diario Oficial de la República de Chile.

2° Que, los servicios requeridos son emitidos únicamente por el **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA**, continuadora legal del Servicio Público Subsecretaría del Interior.

3° Que, mediante solicitud N° 1/2020, de 13 de marzo de 2020, la Directora de Obras, la gestión de la contratación directa por exclusividad con **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA** para la publicación de las resoluciones N° 67/2017 y 93/2018 de Dirección de Obras Municipales, correspondiente al Sector Agua Claras, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°4 de su Reglamento.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley.

5° Que el Proveedor **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, Rut N° 60.501.000-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

6° Que, el monto total la contratación es la suma de \$ 425.139.- (cuatrocientos veinticinco mil ciento treinta y nueve pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **RATIFIQUESE** la contratación directa con **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, Rut N° 60.501.000-8**, para la publicación de las resoluciones N° 67/2017 y 93/2018 de Dirección de Obras Municipales, correspondiente al Sector Agua Claras, por un monto total de \$ 425.139.- (cuatrocientos veinticinco mil ciento treinta y nueve pesos), impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
Daine Maldonado Pizarro


ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Daine Maldonado Pizarro
Por Orden del alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Director Presupuestos, Licitaciones y Adquisiciones.
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

SL / JUR / PLA / cbe

